



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO PÚBLICO
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN GENERAL**

Resolución No. DG-074-2026
(De 21 de julio de 2026)

“Por la cual se delega en el titular de la Secretaría Administrativa y de Finanzas la facultad de firmar las gestiones de cobros y órdenes de pago hasta por un monto de doscientos cincuenta mil balboas (B/. 250,000.00)”

El Director General del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses,
en uso de sus facultades Legales y Reglamentarias,

CONSIDERANDO

Que la Ley No. 50 de 2006, “Que reorganiza el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses”, modificada por la Ley No. 69 de 2007, “Que crea la Dirección de Investigación Judicial en la Policía Nacional adscribe los Servicios de Criminalística al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y dicta otras disposiciones”, en su artículo 7, numerales 1 y 6, dispone que el Director General del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMELCF), tiene entre sus funciones la de planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las actividades del Instituto, así como dirigir y coordinar la administración económica y financiera de la institución.

Que la Resolución No. 2 de 5 de septiembre de 2007, en el artículo 23, numeral 6, establece que es función del Director General emitir las resoluciones que se requieran para el debido funcionamiento del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que el numeral 16 del artículo 23 de la referida resolución, determina que el Director General podrá delegar las funciones establecidas en este reglamento que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la misión del Instituto.

Que la GUÍA PARA EL USO DE LA GESTIÓN DE COBRO (tercera versión), de la Contraloría General de la República, establece que corresponde al responsable de la institución, o al funcionario en quien se delegue, la autorización de la gestión de cobro.

En virtud de lo antes expuesto, el Director del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con base en las disposiciones legales y reglamentarias que le otorga la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el titular de la Secretaría Administrativa y de Finanzas o en la persona que en su ausencia sea designada en el cargo, la función de efectuar las firmas de las gestiones de cobros y ordenación de pago que realice la institución hasta por un monto de doscientos cincuenta mil balboas (B/. 250,000.00).

SEGUNDO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Fundamento de Derecho: Ley No. 50 del 13 de diciembre de 2006, Ley No. 69 de 27 de diciembre de 2007, Resolución No 2 de 5 de septiembre de 2007, Ley 38 de 2000.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MGTR. ABDIEL A. RENTERÍA R.
Director General



MGTR. NAYDÚ A. RUDAS O.
Secretaria General

